



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05-005-2024-00094-00
DEMANDANTE	DILIA MONTAÑO ROSENDO en nombre propio y en representación de los menores FHM y NHM JOSÉ DAYSON HURTADO MONTAÑO SIXTA HURTADO MONTAÑO
DEMANDADO	NGENIO MARIA LUISA S.A. SERVIAGRICOLA MENDEZ LTDA AMERICA DE CALI S.A. EN REORGANIZACIÓN COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
PROCESO	ORDINARIO LABORAL

AUTO INTERLOCUTORIO No. 716

Santiago de Cali, primero (01) de abril de dos mil veinticinco (2025)

Revisado el expediente, se observa que Serviagricola Méndez Ltda., América de Cali S.A. En Reorganización, Compañía Mundial de Seguros y Seguros Generales Suramericana S.A. subsanaron en el término la contestación de la demanda, reuniendo así las exigencias del artículo 31 del CPTSS. Por lo tanto, se tendrá por contestada la misma.

Continuando con el trámite del proceso, se fijará fecha y hora para realizar la audiencia de los artículos 77 y 80 ibidem; audiencia que se efectuará virtualmente a través de las plataformas dispuestas por éste y conforme a lo estipulado en la Ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte Serviagricola Méndez Ltda., América de Cali S.A. En Reorganización, Compañía Mundial de Seguros y Seguros Generales Suramericana S.A.

TERCERO: SEÑALAR el día **jueves 21 de agosto de 2025 a la 01:30 p.m.**, para la realización de la audiencia obligatoria de Conciliación, Decisión de excepciones previas, Saneamiento y Fijación del litigio, previstas en el artículo 77 del CPTSS, INSTANDO a las partes y a sus apoderados judiciales para que comparezcan anotando que en virtud de los principios de celeridad y economía procesal que gobiernan en el procedimiento laboral, el despacho, a continuación de la audiencia aludida, se puede constituir en AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO del artículo 80 ibidem, a efecto de practicar las pruebas decretadas y proferir la sentencia correspondiente a la instancia que se surte; audiencia que se realizará virtualmente por Teams, plataforma puesta a disposición del despacho por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.